



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA:	ALEJANDRA MARÍA RODRÍGUEZ
AUTO	DECRETA MEDIDA
RADICADO	63-594-4089-002- 2016-00160 -00

Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Siendo procedente la solicitud de medidas cautelares formulada por la parte demandante en el presente proceso, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIMBAYA,

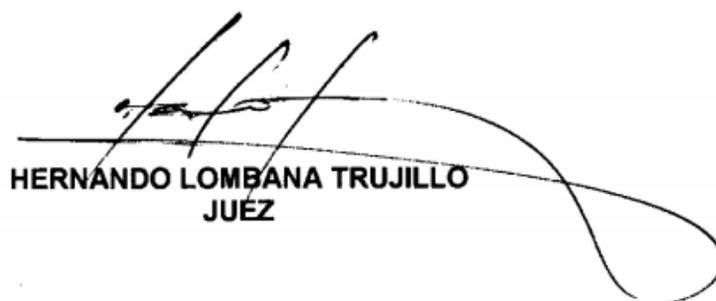
RESUELVE:

A tenor de lo dispuesto en los Artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, se decreta el embargo de los saldos en dinero que tenga la demandada ALEJANDRA MARÍA RODRÍGUEZ, identificada con C.C. 25.024.381, en cuentas de ahorro, corrientes, certificados de depósito a término y/o CDT, en el BANCO W S.A. a nivel nacional, debiendo constituir certificado de depósito a favor de este Despacho, a la cuenta Nro. 635942042002 del Banco Agrario de Colombia, Código Interno 635944089002; conforme lo establece el Artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso. Líbrese el oficio correspondiente.

Limitar la medida hasta por la suma de \$ 15.000.000.00, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 593 *ibídem*.

En el evento de ser cuenta de ahorros, la medida se limitará de conformidad con lo establecido en el Decreto 564 de 1996.-

NOTÍFIQUESE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ